

EXPTE. N°: 0135-92

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratifícase la firma del Convenio formalizado por el Sr. Intendente Municipal con el Gobierno de la Pcia. De Bs. Aires, para percibir un subsidio de hasta un máximo de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000.000), destinado a la ejecución del edificio del Jardín de Infantes N° 906 de la Ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) El subsidio individualizado en el artículo 1º será desembolsado por la Pcia. De Buenos Aires hasta el día 30/04/93.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo preverá las partidas necesarias para atender los compromisos emergentes del Convenio suscripto y que no hubieran sido previstas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en Ejecución.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo se compromete a ejecutar las obras que comprende el programa ocupando la mayor cantidad de mano de obra ociosa, sin que ello implique un incremento de los costos programados.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 27 de 1992.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1177/92.-